

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: AGOSTO DE 2023

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el artículo segundo del acuerdo 015 de 2015 y considerando la insuficiente planta de empleos de la administración central de la alcaldía de Leticia, la USPDL requiere de una persona que apoye el área administrativa en forma eficiente y expedita actividades propias de una oficina, como lo son; la transcripción de documentos, mantener actualizado los registros de ingresos en el libro de radicación la respectiva

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: agosto 2023	Página 1 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

correspondencia interna y externa que se presente en la USPDL. Así mismo, deberá cumplir con labores necesarias para el cumplimiento de los procesos contractuales y precontractuales como apoyo en la elaboración y custodia de la base de datos de los contratos de acuerdo a las normas respectivas, orientación a los trabajadores para el diligenciamiento de los formatos y/o requisitos adecuados para el proceso de contratación, elaboración de certificados laborales con la información que se requiera. Dichas actividades son de vital importancia para la organización y eficiencia en los trámites administrativos que se requieren para la prestación de los servicios Públicos Domiciliarios a cargo de la USPDL.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y dos profesionales universitarios grado 01 y 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios para coordinar el área administrativa de la USPDL con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área administrativa de la USPDL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

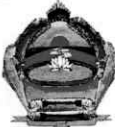
De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL**

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio.
- Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos.
- Llevar al día la carpeta de novedades de personal.
- Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares).
- Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 2 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- F. Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- G. Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Ley de Archivo.
- H. Elaborar la agenda del director técnico de la USPDL e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPDL.
- I. Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas.
- J. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación.
- K. Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80161504	Servicio de Oficina
2	80110000	Servicios de Recursos Humanos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos"*, donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 3 de 10	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80161504 servicio de oficina y 80110000 Servicios de Recursos Humanos, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
0042 de 2020	Gobernación del Meta	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META	Ocho (08) meses	\$23.200.000
21-12-11656029	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA	PRESTACIO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA EN MARCO DEL PROGRAMA POR UNA EFICIENTE PLANEACION TERRITORIAL Y FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO.	Seis (06) meses	\$18.000.000
SDM-CPS-1944-2022	Secretaria Distrital de Movilidad-Bogotá	PRESTAR SERVICIOS DE TECNICO O TECNÓLOGO A LA SUBDIRECCION DE CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES OPERATIVOS AL TRANSITO Y TRANSPORTE, ASI COMO DAR RESPUESTA DE FORMA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS RELACIONADOS CON LA SUBDIRECCION.	Seis (06) meses	\$16.206.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: agosto 2023	Página 4 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
197-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	SEIS (6) MESES	\$ 13.471.926
288-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO AL PROGRAMA JUNTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y GESTORES CULTURALES, POR UNA LETICIA MEJOR	TRES (3) MESES	\$ 6.120.000
005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$14.531.736
009-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES	\$10.686.537

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

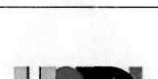
4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de tecnólogo o haber cursado seis semestres de educación superior certificada.
- **Experiencia:** Sin experiencia o hasta dos (02) años de experiencia laboral certificada
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 5 de 10	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL**, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

- Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio.
- Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos.
- Llevar al día la carpeta de novedades de personal.
- Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares).
- Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales.
- Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Ley de Archivo.
- Elaborar la agenda del director técnico de la USPDL e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPDL.
- Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 6 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas.

- J. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación.
- K. Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS TECNOLÓGICOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0005 del 02 enero de 2023, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintisiete (27) días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL	Veintisiete (27) días y cuatro (04) meses	\$2.399.733	\$2.159.760	\$11.758.692

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.758.692)**, correspondiente a veintisiete (27) días y cuatro (04) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos- Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por veintisiete (27) días por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.159.760)** y cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.399.733)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 7 de 10	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6 ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a los diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: agosto 2023	Página 8 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---------	-------	------	------

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento		Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de Inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto						Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Agosto de 2023	de Diciembre 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Agosto de 2023	de Diciembre 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) DÍAS Y CUATRO (04) MESES

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 9 de 10	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega-Profesional Universitario - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: agosto 2023	Página 10 de 10

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Julio de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

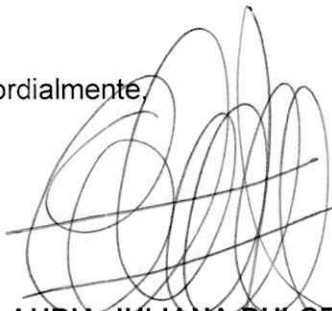
DE: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
(\$11.758.692).**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL
ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.**

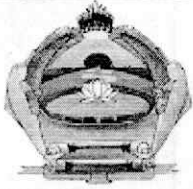
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios
Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Duany's Pereira – P.U. – USPDL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 09/08/2023

Hora de Impresión: 3:09:03p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1518

Fecha: 14/07/2023

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 11,758,692

(ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	11,758,692.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023 CONTRATO No. 073 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
LETICIA.**

CONTRATISTA

LILIA CAMILA GARCIA DIAZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.121.215.116 de Leticia

VALOR

**ONCE MILLONES SETECIENTOS
QUINIENTOS CINCUENTA Y
OCHO MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y DOS PESOS
M/CTE (\$11.758.692)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**VEINTISIETE (27) DÍAS Y
CUATRO (04) MESES.**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL
---------------	--

Entre nosotros, **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LILIA CAMILA GARCIA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.215.116** de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2) Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3) Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. 5) Que el Acuerdo No. 001 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la USPDL, dispone el numeral 13 del artículo décimo tercero que se podrá contratar sin pluralidad de oferentes para la contratación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.** Para lo cual desarrollará las actividades señaladas: **A.** Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio. **B.** Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos. **C.** Llevar al día la carpeta de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Profesional Universitario USPDL DL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: CONTRATOS PS DE 2023//CONTRATOS 2023		Fecha: agosto de 2023
		Página 1 de 4



MUNICIPIO DE
LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023
CONTRATO No. 073 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

novedades de personal. **D.** Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares). **E.** Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales. **F.** Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. **G.** Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Ley de Archivo. **H.** Elaborar la agenda del director técnico de la USPD.L e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPD.L. **I.** Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPD.L, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas. **J.** Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación. **K.** Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias. **SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** - Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.758.692)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por veintisiete (27) días por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.159.760)** y cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.399.733)**, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente contrato será de veintisiete (27) días y cuatro (04) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1518 de fecha 14 de julio de 2023**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L.** **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el director técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Si llegare a suceder el evento de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega
Profesional Universitario USPD.L

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: CONTRATOS PS DE 2023//CONTRATOS 2023

Fecha: agosto de
2023

Página 2 de 4



MUNICIPIO DE
LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023
CONTRATO No. 073 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. *De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega
Profesional Universitario USPDL

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: CONTRATOS PS DE 2023//CONTRATOS 2023

Fecha: agosto de
2023

Página 3 de 4



MUNICIPIO DE
LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023
CONTRATO No. 073 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

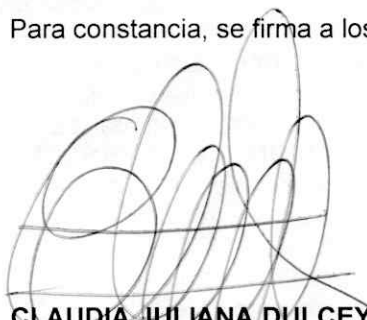
Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único Tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL
Contratante



LILIA CAMILA GARCIA DIAZ
C.C. 1.121.215.116 de Leticia
Contratista

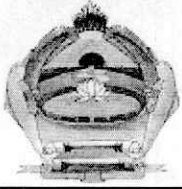
Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega
Profesional Universitario USPDL 
Ruta: CONTRATOS PS DE 2023//CONTRATOS 2023

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Fecha: agosto de
2023

Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 09/08/2023

Hora de Impresión: 3:33:46p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3234

Fecha: 04/08/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 11.758.692,00

(ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML.)

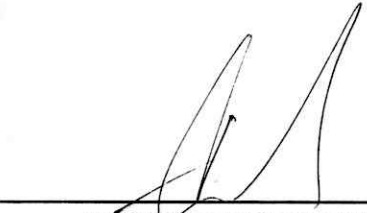
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1518	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	11,758,692.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 1121215116 LILIA CAMILA GARCIA DIAZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 073 DE 2023.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO